

**INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN UVa MP SOBRE RELACIONES  
LABORALES DEL PERSONAL VINCULADO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE  
INVESTIGACIÓN CONTRATADOS POR LA FUNDACIÓN UVa MP.**

**1. OBJETO.**

La presente instrucción tiene como finalidad establecer un marco normativo y operativo para la gestión de las relaciones laborales del personal vinculado a proyectos y programas de investigación contratados por la Fundación UVa MP.

Con ello se busca garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente, la transparencia en los procesos de contratación y la protección de los derechos laborales, asegurando al mismo tiempo la eficiencia en la ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La presente instrucción se dicta por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Fundación UVa MP.

Conforme al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desde el 31 de mayo de 2021 la Fundación UVa adquiere la condición de medio propio (M.P.) de la Universidad de Valladolid. En virtud de esta condición y, mediante la figura del encargo a medio propio, desarrolla la promoción, gestión e implementación de programas, proyectos y actividades que contribuyan y coadyuven al cumplimiento de los fines de la UVa, asumiendo principalmente aquellas actuaciones que la estructura universitaria propia no puede realizar por sí misma.

La Fundación asume los encargos actuales, que consisten en el desarrollo de determinadas actuaciones agrupadas por su naturaleza funcional, entre las que se incluyen, a título enunciativo, el apoyo, la promoción y la gestión de actividades en materia de investigación, innovación y transferencia.

**2. ÁMBITO PERSONAL.**

Esta instrucción será de aplicación a todo el personal contratado por la Fundación UVa MP en el marco de proyectos y programas de investigación, así como a las áreas responsables de la gestión de dichos contratos. Incluye tanto las relaciones laborales directas como las actuaciones derivadas de la coordinación con los equipos investigadores y las entidades financiadoras.

**3. NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

- Estatuto de los Trabajadores: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Código ético de buen gobierno y de buenas prácticas de gestión de la Fundación UVa MP, aprobado por el Patronato de la Fundación el 10/12/21.

- Convenio Colectivo de la Fundación UVa MP: Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos laborales por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y la publicación del Convenio Colectivo de la Fundación UVa MP, BOCyL del 04/04/2025.
- Instrucción regulatoria de la jornada laboral del personal de la Fundación UVa MP V.2 de 19/06/2025.
- Calendario Laboral del personal de la Fundación UVa MP del año correspondiente.
- Acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de la Fundación UVa MP sobre el art. 38: Licencias especiales en supuestos de maternidad
- Instrucción de la gerencia sobre el título X del convenio colectivo: Dietas y gastos por razón del servicio.
- Protocolo para la prevención y actuación en casos de violencia y acoso laboral (Acoso psicológico, sexual, por razón de sexo, por razón de expresión de género y violencia en el ámbito digital) de 07/01/25
- Demás normativa general y de desarrollo del convenio colectivo que sea de aplicación a este personal.

#### 4. CONTENIDO.

##### Objetivos específicos de la instrucción

- Establecer criterios claros y homogéneos para la gestión laboral del personal vinculado a proyectos y programas de investigación.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos aplicable.
- Promover la transparencia en la gestión de recursos humanos vinculado a proyectos y programas de investigación.
- Facilitar la coordinación entre la Fundación UVa MP, y el personal investigador responsable.
- Contribuir a la mejora continua de los procesos administrativos relacionados con la investigación.

##### Principios generales:

- Legalidad: Todas las actuaciones se ajustarán a la normativa laboral y contractual vigente.
- Transparencia: Se garantizará la claridad en los procedimientos y la información accesible para las partes implicadas.
- Equidad: Se promoverán condiciones laborales justas y no discriminatorias.
- Responsabilidad: Se velará por la correcta ejecución de los proyectos y el uso eficiente de los recursos.
- Integridad: Se fomentará la ética profesional y el respeto a los derechos laborales.

La Fundación UVa MP gestiona proyectos y programas de investigación conforme a las Resoluciones Rectorales por las que formalizan los encargos anuales. Es en este marco

jurídico donde se posibilita la contratación laboral de personal dentro de las modalidades previstas en la normativa de aplicación.

Por tanto, el empleador es la Fundación UVa MP y no la Universidad de Valladolid. La normativa que rige la relación laboral es la propia de la Fundación UVa MP y no la de la Universidad de Valladolid, entendiéndose por empleador la persona física o jurídica que contrata a trabajadores, asume la dirección del trabajo y las responsabilidades legales, fiscales y administrativas asociadas a la relación laboral, tales como el pago de nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social, así como la protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

La dirección de estas personas trabajadoras es responsabilidad de la Fundación UVa MP y no de los Investigadores Principales (IP) de los proyectos. Siendo la persona titular de la gerencia la competente en materia de personal de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

En este sentido, la Fundación UVa MP diseña y ejecuta los procedimientos de selección, contratación y finalización de contratos, verifica la elegibilidad, las categorías profesionales, las retribuciones y las compatibilidades, gestiona las altas y bajas, las nóminas, las vacaciones, los permisos y las licencias, garantiza el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y registro horario y mantiene el expediente laboral, custodiando la documentación obligatoria.

El Investigador Principal (IP), como responsable científico-técnico del proyecto, desempeña respecto del personal los siguientes roles:

- Establecer los objetivos científicos y el plan de actuación, asegurando su coherencia con la convocatoria y la financiación disponible.
- Coordinar el equipo investigador para cumplir los hitos y plazos establecidos en el proyecto, quedando excluidas las relaciones laborales del personal contratado por la Fundación UVa MP.
- Garantizar la calidad y el rigor científico de las tareas desarrolladas por el equipo, orientando metodologías y procedimientos.
- Verificar el avance del proyecto, identificar desviaciones y proponer medidas correctoras para cumplir los objetivos.
- Asegurar el uso adecuado de equipamiento, materiales y fondos asignados al proyecto, conforme a las normas de la entidad financiadora.
- Actuar como enlace con la Fundación UVa MP, facilitando la información necesaria para la correcta gestión del proyecto.

Principales derechos y obligaciones del personal contratado en proyectos y programas de investigación:

- Cumplir funciones, jornada y normativa interna emanada de la Fundación UVa MP, respetando la normativa sobre prevención de riesgos laborales (PRL) y la de protección de datos.
- Registrar obligatoriamente la jornada laboral (artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores) diariamente en la aplicación informática Wcronos y deberá comunicarse cualquier incidencia en el desarrollo de la jornada laboral (bajas por

enfermedad común, accidentes de trabajo, solicitudes de permisos, etc.) a la unidad laboral del área de Administración de la Fundación UVa MP. El cómputo de la jornada laboral es mensual.

No se considera incidencia la regularización completa en días, semanas o de meses completos. Es obligatorio el registro diario de la entrada, la salida, la interrupción entre la jornada de mañana y la jornada de tarde (interrupción para la comida). De conformidad con el convenio colectivo y la instrucción sobre la jornada laboral el incumplimiento del registro horario y de la jornada laboral en cómputo mensual puede dar lugar a la deducción de haberes o, en su caso, de responsabilidad disciplinaria.

- Los contratos a tiempo parcial no pueden realizar horas extraordinarias (artículo 12.4.c del Estatuto de los Trabajadores). Cabe realizar horas complementarias de jornadas siempre que sea comunicado a la unidad laboral del área de Administración de la Fundación UVa MP carácter previo, indicando la causas y la necesidad, así como la disponibilidad presupuestaria en el proyecto, y siempre que sea autorizado por la Gerencia y aceptado por el personal contratado (artículo 12.5 del Estatuto de los Trabajadores).
- También es obligatorio cumplir en sus propios términos el Calendario Laboral anual de la Fundación UVa MP. Los permisos, vacaciones y licencias previstos en el convenio colectivo tienen que reportarse a través de la aplicación informática Wcronos.
- Observar códigos de conducta, integridad y confidencialidad establecidos por la Fundación UVa MP y organismos financiadores.
- Participar en formaciones obligatorias (PRL, igualdad, integridad, protección de datos).
- Las "colaboraciones extraordinarias o gratificaciones" deberán ser autorizadas expresamente y con carácter previo por la Gerencia.
- El personal contratado en proyectos y programas de investigación, deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de conflicto de intereses.


## 5. ADAPTACIÓN GRAMATICAL POR RAZÓN DE GÉNERO.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación UVa MP, todas las denominaciones que en esta instrucción se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

## 6. ENTRADA EN VIGOR:

La presente instrucción ha sido negociada y acordada en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Fundación UVa MP

La fecha de entrada en vigor es al día siguiente de la firma de la presente instrucción.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	15/01/2026 09:38:30	
URL de verificación	<a href="https://sede.uva.es/validador-documentos?code=OTUyC6u3bxzOX7%2BPu6Uyww%3D%3D">https://sede.uva.es/validador-documentos?code=OTUyC6u3bxzOX7%2BPu6Uyww%3D%3D</a>			